	CIRCULAR	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
		PÁGINA	1 de 1

CIRCULAR No. **148-2018**

DE: COMITÉ TERRITORIAL DE FORMACIÓN DOCENTE

PARA: UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON FACULTADES DE EDUCACIÓN O UNIDADES ACADÉMICAS DEDICADAS A LA EDUCACIÓN, ESCUELAS NORMALES SUPERIORES, CENTROS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA.

ASUNTO: CONVOCATORIA PRESENTACION DE PROPUESTAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN PERMANENTE DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CON FINES DE ASCENSO EN EL ESCALAFON.

1. MARCO LEGAL.

Constitución Política de Colombia 1991, Ley General de Educación 115 de 1994, Decreto Ley 2277 de 1979, Decreto 709 de 1996, Decreto 1278 de 2.002, Decreto 2566 de 2003 y Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Invitar a las facultades de educación o unidades formadoras de docentes de instituciones de educación superior, escuelas normales superiores, centros de investigación educativa para que presenten ante el Comité Territorial de Formación Docente del Departamento de Santander, propuestas de Programas de Formación Permanente de Docentes para Directivos Docentes y Docentes con el propósito de cualificar su labor y posibilitar el ascenso de los municipios no certificados del departamento de Santander, en los niveles de Preescolar, Educación Básica y Educación Media.

3. POLÍTICA DE FORMACION.

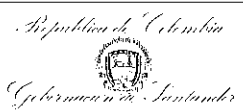
Fortalecer tres grandes campos: La investigación, la docencia (proceso enseñanza y de aprendizaje y evaluación de estudiantes) y la responsabilidad política y social de los y las docentes y Directivos Docentes.

4. NECESIDADES DE FORMACIÓN 2018

El ejercicio de análisis de la información permite concretar las siguientes necesidades de Formación para la presentación de propuestas de formación docente:

- Didáctica de las Ciencias: Enseñanza de las Ciencias Naturales, Química, Matemáticas, Física, inglés, español, Sociales.
- Educación Rural
- Educación para la ciudadanía
- Educación inclusiva
- Tendencias pedagógicas
- Aprendizaje lúdico y creativo
- Acreditación pedagógica para profesionales no licenciados
- Evaluación del aprendizaje



	CIRCULAR	CÓDIGO	AP-AR-115
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
		PÁGINA	2 de 1

- Educación inicial
- Convivencia y paz
- Uso y apropiación de procesos de enseñanza y aprendizaje mediados por las TIC
- Prácticas e innovaciones pedagógicas
- Modelo Educativo y Currículo
- Estrategias didácticas para promover la lectura y la escritura
- Investigación en y para ambientes de aprendizaje
- Ética y responsabilidad profesional del docente.

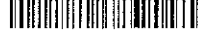
5. CRONOGRAMA PARA SU PRESENTACION


CRONOGRAMA CONVOCATORIA PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE FORMACIÓN DOCENTE		RESPONSABLE
Publicación de apertura de registro previo de propuestas de formación, formato de presentación de propuesta y criterios de evaluación de acuerdo a necesidades de formación.	Octubre 31 de 2018	Secretaria de Educación
Fecha de cierre de registro previo y radicación de propuestas	Enero 25 de 2019	Secretaria de Educación
Consolidación de propuestas de formación previamente registradas	Enero 28 al 31 Enero de 2019	Secretaria de Educación
Análisis y evaluación de propuestas de formación	Febrero 1 al 28 Febrero de 2019	Subcomité de evaluación y registro previo de propuestas
Presentación del proceso de análisis y evaluación de propuestas de formación del subcomité.	Marzo 1 al 8 de Marzo de 2019	Comité Territorial de Formación Docente
Fecha de cierre para ajustes de propuestas de formación.	Marzo 15 de 2019	Secretaria de Educación
Acto administrativo, aprobación y notificación de propuestas de formación a las IES de los resultados.	Marzo 30 de 2019	Secretaria de Educación

6. DURACIÓN DE LOS PROGRAMAS.

Las Instituciones de Educación Superior presentarán propuestas de mínimo cinco (5) créditos y máximo siete (7) créditos para programas de formación permanente de docentes y diez (10) créditos para formación de Profesionales no licenciados. Se establecen las siguientes directrices de acuerdo a este criterio así:


- Los Programas de Formación Permanente de Docentes podrán presentarse desde cinco (5) créditos mínimos con una duración de cuatro (4) meses, seis (6) créditos mínimos con una duración de cinco (5) meses y de siete (7) créditos con una duración mínimo de seis (6) meses.



	<h2>CIRCULAR</h2>	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
		PÁGINA	3 de 1

- Para formación de profesionales no licenciados por diez (10) créditos con una duración mínimos de un (1) año. Según el Decreto 1075 que contempla Artículo 2.4.2.1.3.4.5. Educadores no licenciados. Los profesionales que hayan obtenido un título distinto al licenciado en educación y que por el servicio ejerzan la docencia en la educación por niveles y grados, podrán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente, en el grado correspondiente, de acuerdo con el Estatuto Docente, siempre y cuando hayan cursado y aprobado programas especiales de estudios pedagógicos que tengan una duración no inferior a un (1) año y que estos sean ofrecidos por las universidades y demás instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras que posean una facultad de educación u otra unidad académica dedicada a la educación. Los Comités de capacitación de docentes determinarán la intensidad presencial mínima que deben tener dichos programas, para efectos del registro previo regulado en esta Sección.
- Para las propuestas de formación permanente de docentes se harán teniendo en cuenta que un (1) crédito tiene una duración de 45 horas, de las cuales el 50% son presenciales y el 50% no presenciales. Las propuestas deberán indicar las estrategias metodológicas para cumplir con el tiempo no presencial de la programación. La equivalencia corresponde así cinco (5) créditos: 225 horas, de seis (6) créditos: 270 horas y de siete (7) créditos: 315 horas.
- Para las propuestas de formación para Profesionales no licenciados se harán teniendo en cuenta que un (1) crédito equivale a 48 horas, de las cuales se requiere que la presencialidad física mínima sea del 70% equivalente a 336 horas para un total de 480 horas que corresponde para diez (10) créditos.
- Para las propuestas que requieran una programación a través del uso de plataforma virtual, deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:
 - Demostrar el apoyo tecnológico o plataforma virtual donde se desarrollará el programa.
 - Demostrar el diseño del curso en la plataforma virtual a utilizar para el desarrollo del curso en entorno virtual.
 - El tiempo en programación virtual, solo corresponderá al 20% de la intensidad horaria presencial, durante el desarrollo de los cursos.
 - Como soporte de los encuentros virtuales, se presentará los registros con nombres y apellidos del usuario y tiempos de uso virtual.

Cordialmente,


MILTON SINUCO RUEDA
 Secretario de Educación Departamental (E)

Proyectó: CARMEN CECILIA RODRIGUEZ SANTOS

Profesional Universitario

Revisó: IVAN PINZON CASTELLANOS

Líder Calidad Educativa

VoBo: MARCELA SUAREZ LEON

Directora Estratégica Calidad Educativa

